

## COMUNICADO GENERAL

Por la presente se hace público que, en aquellos casos en que el empleado público se encuentre en situación de incapacidad temporal no invalidante, es decir, que no precise baja médica podrá ser autorizado por su superior jerárquico para realizar trabajo a distancia en domicilio, siempre que dicha situación no tenga una duración superior a los quince días naturales. Para ello, el trabajador deberá proceder del siguiente modo:

1º).- Comunicarlo con carácter inmediato al superior jerárquico solicitándole la autorización.

2º).- Una vez el superior autorice la ausencia y el trabajo en domicilio, el empleado deberá hacer la incidencia en GIT, concretamente en la pestaña “mis permisos e incidencias por horas”, incidencia 15-A actividad fuera de servicio, y dejar nota de que se encuentra en trabajo a distancia en domicilio autorizada por su jefatura.

3º).- La incidencia deberá ser validada directamente por el superior jerárquico, redactando en nota interna de la incidencia que efectivamente el trabajador cuenta con autorización para realizar el trabajo a distancia en domicilio. **Se reitera que la validación ha de hacerla personalmente el superior jerárquico y no por personal intermedio.**

4º).- La incidencia debe hacerse por la jornada diaria, sin que en caso alguno puedan generarse saldos positivos.

Del mismo modo, podrán llevar a cabo esta misma actuación en aquellos casos en que la situación de incapacidad temporal la padezcan los hijos menores de edad o familiar de primer grado dependiente que estén al cargo del empleado público, en cuyo caso deberá adjuntarse a la incidencia en GIT el informe del pediatra o del médico del familiar dependiente que así lo reseñe e indique la duración aproximada de dicha situación.

Finalizada la situación de incapacidad temporal por la que se autorice el trabajo a distancia en domicilio, que en ningún caso podrá ser de duración superior a los quince días naturales contados desde que se comunica la incidencia, el empleado público deberá reincorporarse a la prestación de servicios presencial.

Igualmente debe tenerse en cuenta que la posibilidad que se arbitra no lo es para llevar a cabo la prestación de servicios en teletrabajo, ya que la puesta en marcha de este sistema organizativo está sujeta al cumplimiento del procedimiento reglado que se encuentra en trámite (BOP número 81, de 7 de julio de 2021). Se trata exclusivamente de una situación temporal que permita dar continuidad a la prestación del servicio sin la pérdida de efectivos al tiempo que se permite la recuperación del empleado público afectado.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica.

**La Jefatura de Servicio de Recursos Humanos**  
(Resolución núm. 29014/2019, de 26 de junio)

María Candelaria González Jiménez


**La Dirección General  
de Administración Pública**  
(Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016)

Mercedes Cejudo Rodríguez

**Concejal de Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deporte**  
(Decreto núm. 41551/2019, de 4 de octubre y  
Decreto número 29036/2019, de 26 de junio)

**Mario Marcelo Regidor Arenales**

Código Seguro De Verificación	IpkLrG2lghhSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Marcelo Regidor Arenales - Concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes	Firmado	18/11/2022 12:11:23
	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	17/11/2022 11:09:57
	María Candelaria Gonzalez Jimenez - Jefe de Servicio-MGJ	Firmado	17/11/2022 11:06:20
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	IpkLrG21ghhSfk5biP3q4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mario Marcelo Regidor Arenales - Concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes	Firmado	18/11/2022 12:11:23
	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	17/11/2022 11:09:57
	María Candelaria Gonzalez Jimenez - Jefe de Servicio-MGJ	Firmado	17/11/2022 11:06:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

